

MEMORIAL PARA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2021-00564

JOSE NORBEY OCAMPO MESA <josenorbeyocampomesa@gmail.com>

Lun 5/09/2022 16:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO. DALILA MARIN BOHORQUEZ

RAD: 630014003001-2021-00564-00

ANEXO APORTO PODER E INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN

JOSE NORBEY OCAMPO MESA
ABOGADO.

Teléfono: 320-6814430

Correo electrónico: josenorbeyocampomesa@gmail.com

Dirección: Calle 22 # 16 - 54 Edificio Cervantes Oficina 308

Armenia - Quindío



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: DALILA MARIN BOHORQUEZ
RAD: 630014003001-2021-00564-00

Asunto: Aporte de Poder especial

JOSE NORBEY OCAMPO MESA, mayor de edad, vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.551.811 de Armenia, Quindío, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 77.012 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito con el correo electrónico josenorbeyocampomesa@gmail.com anexo al presente aporto poder especial que me otorgó la señora DALILA MARIN BOHORQUEZ, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, en su condición de demandada dentro el proceso de la referencia, con correo electrónico docdamaboo24@hotmail.com para representarla en reemplazo del Abogado JOSE WILLIAM ALVAREZ PALACIO, con quien según la poderdante no ha podido comunicarse para efectos de atender el presente asunto con la diligencia requiere.

Por lo tanto, solicito reconocermé personería para actuar en los términos de poder conferido.

Adicionalmente, en representación de la demandada por medio del presente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de agosto del año en avante en lo que se relaciona con la imposición de multa a mi cliente, que sustento en los siguientes términos:

Mediante la providencia objeto del recurso el Despacho le impuso sanción pecuniaria equivalente a cinco salarios mínimos legales vigentes a mi poderdante por mi inasistencia a la audiencia realzada el 18 de agosto del año 2022, en consideración a su inasistencia y no presentación de la justificación de tal ausencia dentro del término legal.

Puntualmente, lo primero que debo destacar es que dentro del presente

diligenciamiento mi patrocinada constituyó un apoderado para que la representara, quien en cumplimiento del mandato contestó en tiempo oportuno la demanda y propuso excepciones de fondo y por ello el Despacho convocó a la audiencia de que tratan los articulo 372 y 272 del C.G.P.

Por mandato de lo indicado en el Decreto 196 de 1971 que se encuentra vigente en algunos de sus apartes, la demandada para ejercer su derecho de postulación en lo proceso debe hacerlo a través de abogado no puede hacerlo en causa propia porque se trata de un asunto de menor cuantía, y por ello fue que le confió la gestión profesional al doctor Jose William Álvarez Palacio quien en cumplimiento de tal encargo tenía del deber profesional de estar atento a las notificaciones electrónicas y en el caso particular comunicar a la demandada de la fecha que habría de realizarse la citada audiencia concentrada, tal como lo determina el Decreto 1123 del año 2007.

Pero según lo afirma la señora DALILA MARIN BOHORQUEZ nunca fue avisada por su apoderado de la fecha para la celebración de la audiencia y fue por esta razón que ni asistió para la audiencia, ni presentó la correspondiente excusa por su ausencia. Es decir, no fue noticiada por su representante judicial de la audiencia, ni de que le esta corriendo un termino para presentar las justificaciones de la inasistencia.

En consideración a que no pudo contactar al doctor Álvarez y preocupada por enterarse del estado del proceso, mi clienta se presentó al centro de servicios judiciales para tal efecto y fue ahí donde se enteró de la situación presentada de la inasistencia a la audiencia y de la imposición de la multa mediante el auto objeto del recurso.

Una prueba indiciaria, pero muy diciente de que la demandada está exponiendo hechos reales en cuanto a que no ha estado enterada de las últimas actuaciones procesales, es el hecho que el togado que la representaba tampoco asistió a la vista pública y hasta el momento de presentación de este recurso _tercer día_, mi clienta no ha recibido noticia por parte de mi antecesor sobre la situación planteada, a tal punto que se vio precisada a revocarle el poder y otorgarlo al suscrito que en términos legales constituye una justa causa para ello.

Queda claro que entonces, que la señora DALILA MARIN BOHORQUEZ no asistió a la audiencia por que no tenía conocimiento

de la fecha y lo mismo sucedió con el termino para presentar la justificación de la inasistencia, de manera que no se trata de un acto de negligencia, desidia o falta de interés en el asunto y ello es lo que se sanciona con la multa que predica el artículo 372-4 del Código General del Proceso.

Otro aspecto, que si bien en estricto sentido legal no constituye una irregularidad procesal porque la carga de noticiar al cliente es del apoderado, es el hecho de que a pesar que la demandada suministró su correo electrónico para notificaciones, **según su versión**, por parte del centro de servicios judiciales nunca le fue enviado el links para la audiencia virtual tal como lo dispuso el Despacho, situación que por lo menos hubiese le pudo haber dado la oportunidad de haberse enterado de la fecha de la audiencia.

Sustentado en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa le solicito al señor Juez Reponer para revoca el auto de fecha 30 de agosto del año 2022 en lo que se relaciona con la imposición de la sanción de multa equivalente a cinco salarios mínimos legales mensuales a la señora DALILA MARIN BOHORQUEZ, y en su lugar aceptar las causas justificadas aquí planteadas.

Atentamente,

JOSE NORBEY OCAMPO MESA
C.C. 7551811
T.P. 77012

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: DALILA MARIN BOHORQUEZ
RAD: 630014003001-2021-00564-00

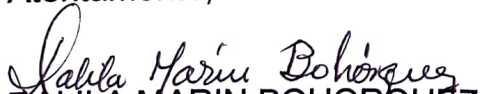
Asunto: Poder especial

DALILA MARIN BOHORQUEZ, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico docdamaboo24@hotmail.com por medio del presente revoco el poder al Abogado JOSE WILLIAM ALVAREZ PALACIO, y otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA, mayor de edad, vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.551.811 de Armenia, Quindío, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 77.012 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrito con el correo electrónico josenorbeyocampomesa@gmail.com, para que me represente como demandada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior revocatoria la hago por cuanto de en forma insistente he tratado de comunicarme con el doctor Álvarez y no ha sido posible y el día de hoy se vence un termino para interponer un recurso hoy 5 de septiembre del año 2022 y no me queda otra alternativa que remover al apoderado para efectos de poder interponer dicho recurso y me siga representando en el proceso por parte del nuevo abogado.

Mi apoderado queda facultado conforme a las previsiones del artículo 77 del Código General del Proceso y además, para desistir, sustituir, recibir, renunciar, reasumir, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, y en general para adelantar todas las gestiones inherentes al objeto del mandato.

Atentamente,

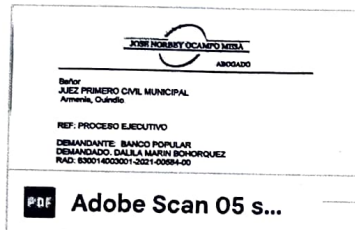

DALILA MARIN BOHORQUEZ
c.c. 24487.748

Adobe Scan 05 sep. 2022.pdf

Recibidos x



JOSE NORBEY OCAMPO MESA <josenorbeyocampomesa@gmail.com>
para docdamaboo24



Equipo de cuentas de Microsoft
para mí

Anexo al presente envío poder para que me represente en proceso ejecutivo 63001400300120210056400

Obtener [Outlook para Android](#)

From: JOSE NORBEY OCAMPO MESA <josenorbeyocampomesa@gmail.com>

Sent: Monday, September 5, 2022 10:25:52 AM

To: docdamaboo24@hotmail.com <docdamaboo24@hotmail.com>

Subject: Adobe Scan 05 sep. 2022.pdf

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Responder

Reenviar